RESOLUCION D.A. Nº 59.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 14/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" PLURIANUAL - AD REFERENDUM I.D.: 302.040.-

Asunción, 26 ENE 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 94.193/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 14/2015** ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" PLURIANUAL - AD REFERENDUM - I.D.: 302.040.***-y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del Acto Formal de Sesión Virtual, realizado en fecha 21/01/2016 ha presentado oferta la empresa PROMEDENT S.A., y en fecha 22/01/2016, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma se ha presentado sobre oferta la Empresa citada precedentemente.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 05/2016.-

Que, la empresa PROMEDENT S.A. ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la Empresa PROMEDENT S.A. por un monto mínimo de Gs. 2.281.500.000 (Guaraníes Dos mil doscientos ochenta y un millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 4.563.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y tres millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION D.A. Nº 59.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" PLURIANUAL - AD REFERENDUM I.D.: 302.040.-

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.Nº 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 14/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" PLURIANUAL - AD REFERENDUM I.D.: 302.040.**, y en consecuencia adjudicar a la empresa PROMEDENT S.A., por un monto mínimo de Gs. 2.281.500.000 (Guaraníes Dos mil doscientos ochenta y un millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 4.563.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y tres millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°94193/15.-